



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1978**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A.
Demandado (s) : Miryam Estrada Ruiz
Demandado (s) : Herederos Indeterminados
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00415-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Reposa en el plenario escrito allegado electrónicamente por la abogada Leily Julieth Ceballos Ramírez, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total; Al respecto considera necesario el despacho precisar que, sobre el particular se pronunció este servidor en providencia No. 1774 del 07 de Julio del cursante, notificada por estado No. 122 del 21 de julio de la misma anualidad.

En ese orden de ideas, se dispone glosar al expediente sin pronunciamiento alguno por considerar que **nada hay para proveer**, el memorial que contiene la solicitud referida en líneas precedentes, y exhortará a la togada para que, se esté a lo resuelto en el auto No. 1774 del 07 de Julio de 2022, así mismo, se le insta a fin de que, previo a elevar peticiones innecesarias ser sirva revisar los estados electrónicos en el portal de la rama judicial y así evitar un desgaste innecesario.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5def6a5208284dab4c1828b6dfae3a3fdc7e7d49006e255474f59d7cd8f1abec**

Documento generado en 28/07/2022 04:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>